

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 28/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 28/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de julio de 2024.

2. Expediente nº. 6470/2023/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad “VI Encuentro de Consejos de Infancia y Adolescencia de Aragón”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 20.000,00 euros para la realización del VI Encuentro de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia de Aragón, a celebrar en Teruel los días 4, 5 y 6 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal .

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por la Sra. Concejala, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 32/2024/DCONS:

Aprobación de las certificaciones 4 y 5 del contrato de “Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos”, adjudicado a la mercantil Construcciones y Desmontes Ribera Navarra SA”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las siguientes certificaciones y, consecuentemente, proceder al abono de las mismas conforme a lo dispuesto por la Intervención Municipal:

1. Ref. Factura n.º 53, serie 24, de fecha 28 de junio de 2024, correspondiente a la certificación n.º 4 “Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos”, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA, por un importe de 22.427,04 euros, IVA incluido.

2. Ref. Factura n.º 54, serie 24, de fecha 28 de junio de 2024, correspondiente a la certificación n.º 5 "Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos", adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA, por un importe de 222.839,86 euros, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa, en el importe global de 9.810,68 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como a los interesados, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la unidad de GESTIÓN TRIBUTARIA para que por su parte proceda a la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 41.

4. Expediente nº. 2374/2024/TE:

Aceptación de la renuncia a la adjudicación del aprovechamiento de caza del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 251 "Carrascal y Pinar", formulada por "El Club Deportivo El Sapo" y adjudicación de dicho aprovechamiento a la Sociedad Deportiva Hunting Universal Seru.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aceptar la renuncia a la adjudicación del aprovechamiento de caza del monte catalogado de utilidad pública n.º 251 "Carrascal y Pinar", formulada por D. Daniel Martínez López, en representación del Club Deportivo El Sapo.

Esta renuncia supone la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal, y, por consiguiente, la incautación de la fianza depositada por "El Club Deportivo El Sapo".

Segundo.- Adjudicar el aprovechamiento de caza señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 251, "Carrascal y Pinar", a la Sociedad Deportiva Hunting Universal Seru, por presentar la segunda oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, por la cantidad de 9.183,56 €, más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a "Club Deportivo El Sapo", Sociedad Deportiva Hunting Universal Seru, Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

5. Expediente nº. 5604/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación de la concesión de servicios de "Explotación del Bar del campo de fútbol municipal Luis Milla", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Establecer el canon anual al alza en el importe de 400 euros anuales, por la concesión del servicio de "Explotación del Bar del campo de fútbol municipal Luis Milla", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

6. Expediente nº. 7123/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de "Productos de limpieza para las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel", por procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 50.723,34 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 61.375,24 euros, con destino al suministro de productos de limpieza para las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, para los dos primeros años del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 1671/2023/TE:

Adjudicación a la empresa Esfor Project Manager, SL, de la ejecución de la obra de “Construcción de 273 nichos en el distrito de Santa Isabel en el cementerio municipal de Teruel”, por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 325.000,00 euros más el 21% IVA, 68.250,00 euros, lo que hace un total de 393.250,00 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de “Construcción de 273 nichos en el distrito de Santa Isabel en el cementerio municipal de Teruel”, en la cantidad de 325.000,00 euros más el 21% IVA, 68.250,00 euros, lo que hace un total de 393.250,00 euros, a la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, SL, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera

recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

8. Expediente nº. 1546/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil T-Systems ITC Iberia, SAU, del contrato de “Mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (erp) del Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa T-Systems ITC Iberia, SAU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 72.025,07 euros, más el 21% correspondiente al IVA 15.125,26 euros, lo que supone la cuantía total de 87.150,33 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP del Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel”, en la cantidad de 72.025,07 euros, más el 21% correspondiente al IVA 15.125,26 euros, lo que supone la cuantía total de 87.150,33 euros, a la empresa T-Systems ITC Iberia, SAU, por haber sido única empresa que ha presentado oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a Administración Electrónica, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejala Delegada de Modernización Administrativa.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

9. Expediente nº. 2357/2020/TE:

Declaración de la extinción de los contratos de limpieza en edificios del Ayuntamiento de Teruel: Dependencias Municipales de Calle Temprado, Centro de Ocio Joven de Plaza Domingo Gascón, Parking de San Martín..., por lotes, y devolución de las garantías definitivas constituidas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo, de los contratos de servicio de limpieza en distintas dependencias municipales, por lotes, conforme al siguiente detalle:

- Lote 1. Limpieza Inodoros parque de los Fueros y dependencias Brigadas (Cementerio, Jardineros – Parque, Limpieza – Ronda, y Electricidad – Polígono): Ramón Lázaro Martínez (Gestión y Eventos Lázaro).
- Lote 2. Limpieza Oficinas Servicios Sociales en C/ Yagüe de Salas: Ramón Lázaro Martínez (Gestión y Eventos Lázaro).
- Lote 3. Limpieza Colegio Público de San Blas: Limpiezas Ezequiel Pomar Domínguez.
- Lote 4. Limpieza Dependencias Municipales de Calle Temprado: Ramón Lázaro Martínez (Gestión y Eventos Lázaro).
- Lote 5. Limpieza Centro de Ocio Joven de Plaza Domingo Gascón: Ramón Lázaro Martínez (Gestión y Eventos Lázaro).
- Lote 6. Limpieza Parking de San Martín: Limpiezas Ezequiel Pomar Domínguez.

Segundo.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas constituidas por las empresas, que garantizaban el normal desarrollo de los contratos, conforme al siguiente detalle:

Ramón Lázaro Martínez:

- Lote 1. Limpieza Inodoros parque de los Fueros y dependencias Brigadas (Cementerio, Jardineros – Parque, Limpieza – Ronda, y Electricidad – Polígono): 1.349,50 euros.
- Lote 2. Limpieza Oficinas Servicios Sociales en C/ Yagüe de Salas: 1.010,00 euros.
- Lote 4. Limpieza Dependencias Municipales de Calle Temprado: 568,79 euros.
- Lote 5. Limpieza Centro de Ocio Joven de Plaza Domingo Gascón: 1.305,00 euros.

Ezequiel Pomar Domínguez:

- Lote 3. Limpieza Colegio Público de San Blas: 675,00 euros.
- Lote 6. Limpieza Parking de San Martín: Limpiezas 338,00 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 correspondiente a la obra de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3, correspondiente a la factura n.º 1124280112, serie 1001, de fecha 9 de julio de 2024, de las obras de “Control Técnico-Económico de la ejecución de la obra de construcción de la Piscina cubierta de Los Planos”, adjudicado a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU, por un importe de 192.307,22 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 3.535,26 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe propuesta: Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 803,99 euros y de 801,58 euros correspondiente a la certificación número 2 procediendo igualmente a su retención en el pago de esta certificación núm. 3, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Cuarto - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

2. Expediente nº. 948/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 4, relativa a la factura n.º 122, de las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a EDAR de Teruel”, emitida por la mercantil Guallar Obras y Servicios SA”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 4, relativa a la factura n.º 122, de las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a EDAR de Teruel”, emitida por la mercantil Guallar Obras Y Servicios SA”, por importe de 18.698,80 € euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 4 en el importe de 749,03 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 948/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 5, relativa a la factura n.º 148, de las obras "Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a EDAR de Teruel", emitida por la mercantil Guallar Obras y Servicios SA".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 5, relativa a la factura n.º 148, de las obras de "Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a EDAR de Teruel", emitida por la mercantil Guallar Obras y Servicios SA", por importe de 78.540,80 € euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 5 en el importe de 3.146,16 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 3675/2024/TE:Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Tramitación de emergencia de la contratación las obras de "Consolidación y estabilización de zonas críticas en dos laderas sitas en C/ Bajo los Arcos", y adjudicación a la mercantil Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, SA, de la ejecución de las obras, y al Ingeniero de Caminos D. José Felipe Martínez Figuera, la Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras.

Primero.-Tramitar por la vía de emergencia el contrato de obras (art. 13 LCSP), de "Consolidación y estabilización de zonas críticas en dos laderas sitas en C/ Bajo los Arcos", Expte. 3942/2023, por las razones de emergencia mencionadas en la Providencia de inicio y en el informe técnico de la Arquitecta Técnico Municipal de 26 de junio de 2024.

Segundo.- Autorizar y Disponer el gasto en el importe de 148.133,00 euros, más el 21 % de IVA, 31.107,93 euros, lo que hace un total de 179.240,93 euros, para la ejecución de las obras de emergencia de "Consolidación y estabilización de zonas críticas en dos laderas sitas en C/ Bajo los Arcos" y Autorizar y Disponer el gasto en el importe de 4.245,00 euros, más el 21 % de IVA, 891,45 euros, lo que hace un total de 5.136,45 euros, para la Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras.

Tercero.- Adjudicar el contrato de emergencia a la mercantil Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, SA, conforme al presupuesto aportado, por el importe de 148.133,00 euros, más el 21 % de IVA, 31.107,93 euros, lo que hace un total de 179.240,93 euros. La ejecución de dichas obras de emergencia deberá llevarse a cabo en el plazo que se señale en el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras.

Cuarto.- La Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras se llevará a cabo por el Ingeniero de Caminos D. José Felipe Martínez Figuera, conforme al presupuesto aportado, por el importe de 4.245,00 euros, más el 21 % de IVA, 891,45 euros lo que hace un total de 5.136,45 euros.

Quinto.- Declarar que por la mercantil Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, SA, se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Construcciones y Desmontes Ribera Navarra y al Ingeniero de Caminos D. José Felipe Martínez Figuera, SA, Director Facultativo y coordinador de seguridad y salud de las obras, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales de Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos, así como al Concejal Delegado de Infraestructuras, Concejala de Contratación y Alcaldía- Presidencia..

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

